



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Rentas y Patentes Municipales



DR. 022
ACR/aod
09022022

REF.: Autoriza Patente Municipal Comercial
Provisoria

EXENTO N° 0 0 0 1 6 2

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 09 FEB 2022

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 20 de diciembre de 2021, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 2242 de igual fecha.
- 2.- La Solicitud de la patente municipal de fecha 04 de noviembre de 2021, ingresada en oficina de Partes, mediante providencia N° 1820 de igual fecha.
 - Certificado de ruralidad N° 538 de fecha 29 de septiembre de 2021 emitidos por la Dirección de Obras, que acredita que la propiedad a nombre de Marilyn Marshall Godoy, Rol de Avaluo N° 44-151, por encontrarse en la zona rural no encontrándose afectas a las normas contenidas en el Plan Regulador Comunal.
 - Declaración de capital propio inicial que asciende a \$ 100.000 (cin mil pesos)
 - Copia vigente de propiedad inscrita fojas 1901 número 1902 de año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Litueche de fecha 27 de septiembre de 2021 .
 - Estatuto Actualizado de BECACTUS SpA, RUT N° 77.120.411-2 de fecha 29 de enero de 2020, certificado de vigencia y certificado de anotaciones, ambos de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño,
 - Declaración Jurada inicio de actividades folio 17339359301 de fecha 31-01-2020, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
 - Certificado de Avalúo Fiscal Rol 000-44-00151, fecha de emisión 03 de noviembre de 2021 por SII.
 - Copia de Rol Único Tributario N° 77.120.411-2 de BECACTUS SpA, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha de emisión 03 de febrero de 2020.
 - Fotocopia de las cédulas de Identidades N° 6.611.937-8 de Marilyn Adriana Mashall Godoy y N° 17.307.991-5 de Víctor Manuel Beya Marshall.
 - Certificado de número 551 de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
 - Autorización suscrita en la Notaria de Litueche, con fecha 09 de noviembre de 2021, por doña Marilyn Marshall Godoy, de uso de propiedad para ejercer actividad comercial la empresa BECACTUS SpA,
- 3.- Informe No Favorable N° 67 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 09 de diciembre de 2021, observaciones la construcción no cuenta con Recepción de Obras, según lo indicado en el Art. 145 de la Ley Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Resolución Exenta N° 2106658436, de fecha 04 de febrero de 2022, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 244 de fecha 09 de febrero de 2022.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 09 de febrero de 2022, que autoriza la subrogancia



de la unidad de control y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por 5 meses a contar de la fecha, a **BECACTUS SpA**, RUT N° 77.120.411-2, representada por doña Marilyn Adriana Mashall Godoy, cédula de Identidad N° 6.611.937-8, rubro a explotar Elaboradora y envasado de Nopal en polvo y conservas de Nopal (encurtidos). en local comercial ubicado en Espinillo B-3 Villa Manantiales de la comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de julio de 2022, previo a ello se requerirá un nuevo Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaro un capital de \$ 100.000 (cien mil pesos)

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 67 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 09 de diciembre de 2021, en lo que respecta que las instalaciones, no cuentan con Recepción de Obras, según lo indicado en , Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000484.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Todos los documentos enunciados en el presente instrumento pasan a formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/ACR/ AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.


Director Control Interno